



## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 146/2020**

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 21/12/2020

**BO** (Tucumán): 23/12/2020

**Artículo 1º.-** Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 28 de diciembre de 2020 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 24 de diciembre de 2020:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Contribuyentes locales, anticipo 11/2020, con número de CUIT terminados en 8 y 9.
- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
  1. Quiniela: período 12/2020, semana 4.
  2. Agentes de Retención (Lotería): período 12/2020, semana 3.

**Artículo 2º.-** Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 4 de enero de 2021 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al impuesto y régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 31 de diciembre de 2020:

Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:

1. Quiniela: período 12/2020, semana 5.
2. Agentes de Retención (Lotería): período 12/2020, semana 4.

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta